

qué otra Imagen sabemos esta notable circunstancia? Si tenia la tierra en las manos, ó era porque así se apareció en la Conquista, ó porque se la pusieron despues. Que se la pusiesen despues, es increíble, á vista de lo que llevamos expuesto: luego es preciso confesar que la tuvo desde el tiempo de la Conquista, como afirma la Tradicion. Y que esta sacratísima Imagen tenia un puño de tierra entre las manos antes del año de mil setecientos treinta y seis, en que acaeció el incendio, es innegable. Vieronse innumerables personas de todas clases, que aun viven, de las cuales muchísimas me lo han asegurado verbalmente. Mas sin embargo de toda esta evidencia, deseando no dar al público noticia alguna de cuya verdad no me constase plenamente en quanto era posible, me presenté por medio de un escrito ante el Señor Cura, Vicario y Juez Eclesiástico de esta Ciudad Don Joseph Antonio de Bugarin, el día cinco de Agosto de este año de mil setecientos ochenta y dos, pidiendo se sirviese mandar que examinasen en toda forma de derecho algunas personas antiguas que hubiesen conocido y visto la Santa

ta Imagen, las cuales expusiesen baxo la religion del juramento, si es cierto ó no que tenia la dicha Santa Imagen un puño de tierra entre las manos. A lo que habiendo accedido gustoso el Señor Vicario, se procedió en su cumplimiento á formar una información plenísima, examinándose cinco Testigos mayores de toda excepcion, en los dias cinco, seis, y siete del expresado Agosto, de la que resultó ser cierto y evidente que *la Señora de los Remedios de los Zacatecas tenia en sus sacratísimas manos un puño de tierra de color blanco apastillado, ó como la canteria*. La qual informacion aprobó y dió por bastante el dicho Señor Cura y Vicario Don Joseph Antonio de Bugarin, interponiendo su autoridad y judicial Decreto el día ocho del expresado mes y año, mandando asimismo que para su perpetua constancia se guarde original en el Archivo de esa Santa Iglesia Parroquial.

8 La otra opinión ó tradicion en particular dice, que la deposición y noticia que dieron los mismos Indios fue de "haber visto "en la falda de la Bufa una hermosísima Señora de rara y singular belleza, que tenia "en

“en la mano siniestra (decían los Indios)  
 “un Muchachito tan lindo, que les robó los  
 “corazones, y en la derecha un ramillete  
 “ó monton de rosas frescas, y que lle-  
 “naban de tan lindo olor el monte, que  
 “no querían los Indios apartarse de su pre-  
 “sencia, hasta que con tiernas y dulces ca-  
 “ricias les mandó la Señora se fuesen á dar  
 “de paz á los Españoles, lo que executaron  
 “obedientes. Del contenido de esta tradi-  
 cion en los mismos términos que la llevo pro-  
 puesta, recibí informe en México, estando  
 ya impresa la Novena que escribí de esta  
 Santísima Señora, baxo la firma del Br. D.  
 Gabriel Miqueo, Colegial que fué de mi Real  
 y mas Antiquo Colegio de San Ildefonso de  
 México, por los años de treinta y seis, y  
 despues Cura interino del Real y Minas de  
 Pánuco, y Teniente de Cura de la Santa I-  
 glesia Parroquial de esta Ciudad, bien co-  
 nocado en ella por su literatura y grandes  
 prendas. Confieso que tuve esta tradicion  
 por muy singular, y por tanto vacilé no  
 poco en darle asenso, sin embargo de que  
 la comprueba con la bellissima Imagen que  
 hoy veneramos, baxo el título de nuestra  
 Se-

Señora de los Zacatecas, y con la que baxo  
 el mismo titulo veneró la Antigüedad, la  
 que aunque no lo expresa, es la que se colo-  
 có por los años de mil quinientos sesenta y  
 seis al lado de la Epístola en la Iglesia ma-  
 yor; hasta que habiendo tomado la empre-  
 sa de escribir este Devocionario histórico,  
 encontré no ser tan singular como me pa-  
 reció, estando bien recibida entre perso-  
 nas de caracter y autoridad, y patrocinada  
 de muchos monumentos antiguos: como  
 son, la mas antigua Imagen, que hoy tene-  
 mos, que es nuestra Señora de la Natividad  
 de los Zacatecas, conocida baxo el título  
 del Patrocinio; la de nuestra Señora de Me-  
 xicalpa, que es del título tambien de los Re-  
 medios de los Zacatecas, y la que como ti-  
 tular se venera colocada en el Altar mayor  
 del Convento Hospital del Señor San Juan  
 de Dios de esta Ciudad, con otras muchas  
 particulares que omito; confirmándome en  
 ser cierta esta Tradición, al ver que en el  
 principio de la Real Cédula del Señor D. Phi-  
 lipho II. en que concede á esta República el  
 título de Ciudad, se halla retratada la Se-  
 ñora sentada sobre el portezuelo de la Bufa  
 [que

(que parece ser el lugar \* mismo donde está la Capilla) con el Divino Niño en los brazos, como la describe esta particular Tradicion. Y á la verdad, que tan lejos está de oponerse esta circunstancia á la de haber cegado á los Indios, que á mi ver, una á la otra mutuamente se favorecen y protegen. Porque si la Señora cegó á los Indios con tierra, como está bastantemente probado en el precedente parágrafo, se infiere que lo hizo en castigo de su rebeldia, como dice la misma Tradición. Y siendo cierto que no puede haber culpa en donde no (3) interven-

---

\* Este lugar es el que asignan comunmente á la Aparicion. Sin embargo, no me parece despreciable lo que he oido opinar á muchos, y mas en vista del sistema que proponemos de haber sido dos las Apariciones de la Santísima Señora. Asignan pues tambien por lugar de la Aparicion el mismo en donde están los pozos. Estos son cinco manantiales de agua, situados á la falda de la Bufo, casi ya hácia su cumbre al pie del crestonsito de mano derecha. Tienen la particularidad de que estando todos cinco contiguos, cada uno tiene diversa qualidad, y la mayor de no secarse ellos, aun quando se llegan á secar los mas acaudalados aguages de Zacatecas. Pudo ser este el lugar donde se hizo encontradiza á los Indios rebeldes la Soberana Señora.

(3) Ad Roman. 7. v. 7.

ga precepto: ¿quien fue quien impuso á los Indios el precepto de que se diesen en paz? ¿Serian acaso los Españoles mismos? Es implicancia manifiesta que destruye lo esencial de toda la Tradicion. A mas, de que ¿qué obligacion tenían los Indios para obedecerlos, ni los Españoles derecho alguno para preceptuarles, quando aun no se habia seguido la guerra, que es el único que se puede asignar? De lo que claramente se infiere, y es el único sistema que se debe formar para concordar las pinturas antiguas, y estas dos distintas tradiciones, que la Santísima Virgen Maria se dignó aparecer visiblemente á los Indios, como Zacatecana Apóstola, con su Divinísimo hijo en los brazos, manifestándoles ser este Soberano Señor el verdadero Dios, evangelizándoles la verdad y felicidad de la Religion Christiana, y mandándoles se diesen de paz á los Españoles, como dice esta Tradicion. Lo que habiendo executado aquellos en quienes habia hecho mayor efecto la gracia, lo rehusaron rebeldes algunos otros instigados de enemigo comun. [Y no era mucho hubiese en Zacatecas rebeldes á los órdenes de la Soberana Reyna, quando los hubo

hubo en el Cielo á los decretos de un Dios]. En castigo de lo qual, apareciéndose nuevamente en su Imagen de los Remedios de los Zacatecas la misma Santísima Señora, castigó su perfidia y rebeldia, cegándolos con tierra, para que no pudiesen executar los designios de su depravado corazon, y solo sí se rindiesen á la suave dominacion, é imperio de su soberana voluntad. De lo que asi mismo resulta ser para Zacatecas esta purísima Virgen, no solamente su Patrona y Señora, sino tambien su única Apóstola, que le anunció la luz del Evangelio; su única Conquistadora, que subyugó sus bárbaras Naciones; su mas tierna y afabilísima Madre, que le dió el ser en Jesu-christo; y en una palabra, su amabilísima Reyna, baxo cuyo Patrocinio se aumenta, con cuyo Nombre se ennoblece, en cuyo Sagrado se refugia, y de cuya Mano le vienen y han venido siempre todas las felicidades y dichas. Por lo que debe todo Zacatecano esmerarse en sus cultos, abrasarse en su amor, y aniquilarse en su servicio, dando perpetuas muestras y clarísimas pruebas del mas tierno afecto hácia esta bellísima Señora, y de la mas reconocida gratitud.

TIEM-

TIEMPO Y METODO DE ESTE DEVO-  
CIONARIO.

**E**L tiempo propio de este devocionario, como de su misma institucion se percibe, es el dia ocho de cada mes. En él será muy del agrado de la Santísima Señora confesar y comulgar, y ocuparse en ejercicios de virtud. Quando, practicando tan santas diligencias, se pueda lograr Indulgencia plenaria, lo apunto en la Leccion del dia que le corresponde. Fuera de este tiempo se podrá practicar, siempre que la devocion ó la necesidad lo exija, en doce Sábados, ó en doce consecutivos dias, para formarle á la Señora una Corona de doce místicas piedras, á imitacion de la (4) de estrellas con que la vió San Juan.

Sobre el método que le habia de asignar, he tenido que sufrir la diversidad de gustos. Como se me propuso por muchos, y el registro de los Archivos no podia ser tan secreto, se me insinuaron muchísimas personas acerca de su distribución. Unos lo querian largo, consultando con su espíritu; y otros

---

(4) Apoc. 12. V. 1.